



San José, 10 de octubre de 1972.-

En Sesión de la fecha por mayoría (20 en 27 votos) se resolvió, sancionar el Decreto No 2167, cuyo texto se reproduce:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Art. 1º) Prorrógase hasta el día 31 de diciembre del año en curso, el plazo establecido por el Art. 1º del Decreto No 2.138 de fecha 15/3/971, ampliado por los Decretos No 2.143, 2.151 y 2.158 de fechas 29/6/971, 26/10/971 y 7/3/972 respectivamente para que se denuncien todas las construcciones y/o ampliaciones de inmuebles efectuadas sin el respectivo permiso Municipal, ubicadas en las zonas urbanas y suburbanas del departamento.

Art. 2º) Comuníquese, etc.-

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de San José, a los 10 días del mes de octubre de 1972.-

César Figares Foglio
Secretario Ad-hoc

Lúber D. Moré
Presidente